

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ DIOMAR CUELLAR BARONA Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META-E.S.E HOSPITAL DE GRANADA
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2016-00279-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que obra memorial de la apoderada de la parte actora (fls.219-220), donde en síntesis manifiesta, es que dada la respuesta del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Seccional Quindío, solicita que se sirva ordenar o autorizar que el dictamen pericial decretado de oficio a la historia clínica de LUZ DIOMAR CUELLAR, sea realizado por una universidad pública o un hospital universitario, para lo cual pone en conocimiento el nombre de tres hospitales universitarios, que podrían realizar el mencionado dictamen.

Este Despacho, accederá al pedimento de la parte demandante, conforme a lo manifestado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Seccional Quindío (fls.271-218), quienes dieron traslado a la seccional Meta de la entidad, para que revise el caso y definiera la necesidad de interconsulta al servicio de gineco-obstetricia e indica que en este momento cuenta con 130 casos en espera de análisis que deben resolver en el orden de llegada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, oficiase a las siguientes instituciones: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR, HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL todos ellos ubicados en la ciudad de Bogotá, para que informen, si pueden realizar un dictamen pericial de la historia clínica de LUZ DIOMAR CUELLAR.

SEGUNDO: Una vez allegadas las respuestas, reingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2016-00279-00
Ref: Reparación Directa
y.

